



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00426556- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-426549-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Laura DANON (Legajo n° 40820 - DNI n° 24802961) en la cual solicita licencia desde el **21 al 28 de junio de 2026** en los cargos que ocupa en la Escuela de Filosofía en presupuesto de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de haber sido invitada a participar del Workshop, Normative Intelligences organizado por el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Cagliari en Cagliari, Italia.

Que en informe IF-2026-432263-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia de la situación de revista de la Docente.

Que en órdenes 4 y 13 respectivamente, la Escuela de Filosofía y Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en el informe IF-2026-00438250-UNC-LIAN#SGI (orden 10) encuadra dicha licencia en *Artículo 50° punto punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.*

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD n° 126/1992 y en el TÍTULO II - artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia con goce de haberes, a la Docente Laura DANON (Legajo n° 40820 - DNI n° 24802961) desde el **21 al 28 de junio de 2026**, en su cargo

interino de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva (cód. 110) en la cátedra Filosofía del Lenguaje y en su cargo concursado de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva (cód. 114) en la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica, ambos de la escuela de Filosofía, encuadrando la misma en el **Art. 50° punto 3, del CCT Docente (RHCS n° 1222/14)**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.